"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. NARCISO FERREIRA RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 1.420.777, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JG ELECTRICIDAD**, RUC N° 3532532 – 1, domiciliada en Avda. Irala C/ Cayo Muñoz, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por EL **SR. JORGE DANIEL GUTIÉRREZ AYALA**, con Cédula de Identidad N° 3.532.532, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **ID Nº: 290.517**, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS".** Expediente Nº: 312914 de "Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 71 de fecha 10 de junio del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

J G. electricidad

documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*4*	*0*	*340*	*30*	*1*	*2*	*15.260.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.517

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°71 de fecha 10 de junio del año 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TUBOS FLUORESCENTES DE 18W	VIVION	URUGUAYO	Unidad	200	4.800	960.000
2	ARTEFACTOS PORTA FLUORESCENTES	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	50	6.500	325.000
3	CONDENSADOR PARA VENTILADOR	RSG	CHINO	Unidad	100	3.500	350.000
4	CABLE MULTIFILAR DE 1MM	CONDEL	PARAGUAY	Metros	100	750	75.000
5	CABLE MULTIFILAR DE 2MM	CONDEL	PARAGUAY	Metros	200	1.200	240.000
6	CABLE CORDON DE 2 x 1 MM	CONDEL	PARAGUAY	Metros	200	1.700	340.000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

7	CABLE CORDON DE 2 x 2 mm	CONDEL	PARAGUAY	Metros	200	2.750	550.000
8	FOCO ECONOMICO	RAM LUZ	CHINO	Unidad	100	8.500	850.000
9	CAPACITOR	RSG	CHINO	Unidad	150	3.900	585.000
10	ARRANCADORES	VIVION	URUGUAYO	Unidad	100	1.300	130.000
11	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR	STANFOR	CHINO	Unidad	100	28.000	2.800.000
12	CABLE TIPO NYY	CONDEL	PARAGUAY	Metros	50	7.000	350.000
13	DESTORNILLADOR BUSCA POLO	DP	CHINO	Unidad	10	4.000	40.000
14	ALICATE UNIVERSAL	STANFOR	CHINO	Unidad	10	25.000	250.000
15	CABLE DE 4 MM	CONDEL	PARAGUAY	Metros	200	1.250	250.000
16	ZOCALOS POR PARES	INGEMAC	BRASIL	Unidad	100	4.300	430.000
17	FICHAS HEMBRAS	T/KALOP	CHINO	Unidad	30	1.800	54.000
18	FICHA MACHO	T/KALOP	CHINO	Unidad	30	1.800	54.000
TOTAL							**8.633.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Palacio de Justicia De San Pedro, Urunde'y entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña, Depósito de Suministro.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Narciso Ferreira Riveros
Miembro Tribunal de Apelación

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 07 del mes de julio y año dos mil quince.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

JORGE DANIEL GUTIÉRREZ AYALA
Contratista

DR. NARCISO FERREIRA RIVEROS
CONTRATANTE

J G. electricidad
Materiales Eléctricos
RUC: 3.532.532 Tel. 234.147